

Ejecutivo: 97-001-3189-001-2019-00002-00
Demandante: Luis Eduardo Camargo Casas y otros
Demandado: Asociación de autoridades tradicionales indígenas de la zona de Yapu

SECRETARÍA: Mitú (Vaupés), 23 de abril de 2024. Procede la secretaria de este Despacho a realizar la Liquidación de Costas, Conforme a lo establecido en el **Artículo 366 del C. G. P.**, Para lo cual quedaran así:

A CARGO DE LA PARTE EJECUTANTE.

1	Agencias en derecho.	\$ 1.300.000
4	REGISTRO EMBARGO	
5	HONORARIOS CURADOR Y GASTOS	
6	HONORARIOS PERITO	
7	PÓLIZA/PUBLICACIONES	
8	GASTOS DE MEDIDAS	
9	CERTIFICADOS	
10	TOTAL	\$ 1.300.000

SON: UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE.


DAYANA YUZETH CAMPO MARTÍNEZ
Secretaria



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
MITÚ – VAUPÉS**

Mitú (Vaupés), veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de San José del Guaviare Sala única, en providencia de segunda instancia de fecha 22 de marzo de 2024, proferida por el Magistrado ponente el Dr. Félix Andrés Suarez Saavedra, mediante la cual se confirmó el auto proferido por este Despacho el día 14 de marzo de 2022. Revisada la anterior liquidación de costas, este operador Judicial la encuentra ajustada a derecho y procede a impartir su aprobación, conforme lo establece el artículo 366 del Código general del proceso.

De otro lado, frente a la solicitud realizada por el Dr. Moreno Lozano, advierte el Despacho que, previo a realizar la emisión de orden de pago de títulos, se correrá traslado de la decisión de segunda instancia y de la mentada solicitud a los demandantes. En consecuencia, se,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por Secretaría, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Ejecutivo: 97-001-3189-001-2019-00002-00
Demandante: Luis Eduardo Camargo Casas y otros
Demandado: Asociación de autoridades tradicionales indígenas de la zona de Yapu

SEGUNDO: Correr traslado a los demandantes de la providencia de fecha 22 de marzo de 2024 y de la solicitud realizada por el Dr. German Moreno Lozano, para que se pronuncien al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE JAVIER SALCEDO VELASQUEZ
Juez